

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS271/3  
5 de noviembre de 2002

(02-6098)

---

Original: inglés

## AUSTRALIA - DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE PIÑAS (ANANÁS) FRESCAS

### Solicitud de asociación a las consultas

#### *Comunicación de Tailandia*

La siguiente comunicación, de fecha 1º de noviembre de 2002, dirigida por la Misión Permanente de Tailandia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, a la Misión Permanente de Filipinas y a la Misión Permanente de Australia, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

---

Siguiendo instrucciones del Gobierno del Reino de Tailandia, tengo el honor de informarle de que, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno del Reino de Tailandia solicita respetuosamente que se le asocie a las consultas solicitadas por el Gobierno de Filipinas con el Gobierno de Australia con arreglo al artículo 4 del ESD, al artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) y al artículo 11 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) en el asunto citado *supra*.

La comunicación del Gobierno de Filipinas de 18 de octubre de 2002, documento WT/DS271/1, G/L/576, G/SPS/GEN/346, se distribuyó a los Miembros de la OMC el 23 de octubre de 2002. En vista de lo expuesto, el Gobierno del Reino de Tailandia desea expresar su interés en que se le asocie a estas consultas, y queda en espera de que se le informe de la fecha y el lugar de celebración de las mismas.

---